



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 149-2021-UNTELS
Villa El Salvador, 17 de setiembre de 2021

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 17 de setiembre de 2021, mediante el cual se dispone: **APROBAR** la **LISTA DE BENEFICIARIOS** con media de beca de estudios en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al **Ciclo Académico 2022-I**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, a través de Oficio N° 177-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-DA-CPU, de fecha 31 de agosto de 2021, el Jede del CEPREUNTELS, remite a la Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, las solicitudes de media beca para evaluación socioeconómica para otorgamiento de media en el ciclo académico 2022-I;

Que, según INFORME N° 057 -2021-UNTELS-CO-V.ACAD-DBU-UAS, de fecha 03 de Setiembre del 2021, la Trabajadora Social, remite a la Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, las evaluaciones socioeconómicas de los postulantes que solicitan Becas y Medias Becas del Centro Pre Universitario UNTELS 2022-I;

Que, con Oficio N° 271-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-DBU, de fecha 06 de septiembre de 2021, la Jefa de la Dirección de Bienestar Universitario, remite al Jefe del Centro Preuniversitario, el INFORME N° 057-2021-UNTELS-CO-P-OBV-UAS, sobre evaluaciones socioeconómicas realizado a las solicitudes para otorgamiento de beca y media beca del CEPREUNTELS ciclo académico 2022-I;

Que, mediante Oficio N.° 0185-2021-UNTELS-CO-V.ACAD.-DA-CPU, de fecha 09 de setiembre de 2021, el Jede del CEPREUNTELS, remite al Director de la Dirección de Admisión, los RESULTADOS DE LA EVALUACION SOCIECONOMICA Y ACADÉMICA de las personas interesadas en adquirir media beca de estudios para el ciclo Académico 2022-I CEPREUNTELS, lo que se envía para proseguir con el trámite y la emisión del correspondiente acto resolutorio;

Que, con Oficio N° 294-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-DA, de fecha 10 de setiembre de 2021, el Director de la Dirección de Admisión, remite al Vicepresidente Académico, los resultados de evaluación socioeconómica y académica de medias becas de estudios del Ciclo Académico 2022-I CEPREUNTELS, para su aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 149-2021-UNTELS

Que, según Oficio N° 801-2021-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 10 de setiembre de 2021, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, los resultados de evaluación socioeconómica y académica de medias becas de estudios para el CEPREUNTELS, siendo 15 beneficiarios de medias becas de estudios para el ciclo académico 2022-I y solicita su aprobación en sesión de Comisión Organizadora;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **LISTA DE BENEFICIARIOS** con media de beca de estudios en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al **Ciclo Académico 2022-I**, que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Director General de Administración (DGA), Director de la Dirección de Admisión y Oficina de Bienestar Universitario de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General



RELACION FINAL –SEMIBECAS

ANEXO 01

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Perteneciente	
1	BAEZ SOTO, DAVID F.	73591034	Comunidad	MEDIA BECA
2	BARBARIE RODRIGUEZ, ALEXIA	74953267	Comunidad	MEDIA BECA
3	CCASANI TICUÑA, ANGEL D.	72847929	Comunidad	MEDIA BECA
4	HUAMÁN ÁVILA, SAMUEL	72972165	Comunidad	MEDIA BECA
5	JIMÉNEZ QUISPE ABIGAIL	71258380	Comunidad	MEDIA BECA
6	ORTEGA VELARDE, ALESSANDRA	72379092	Comunidad	MEDIA BECA
7	PAREDES CASTRO, BERTHA ABIGAIL	74823972	Comunidad	MEDIA BECA
8	PARI LLIUYACC, ALDAIR J.	72429756	Comunidad	MEDIA BECA
9	RUIZ VILCHES, ANDERSSON	71480350	Comunidad	MEDIA BECA
10	RIVERA BECERRA, NELLY S.	77141620	Comunidad	MEDIA BECA
11	SAMANIEGO PAREDES, ERIC E.	77388498	Comunidad	MEDIA BECA
12	SERRANO GARRIDO, FERNANDO J.	76734585	Comunidad	MEDIA BECA
13	TORRES BASBALDO, GILARY D.	60895581	Comunidad	MEDIA BECA
14	VILCA VELASQUEZ, LUZ MAYLENY	76665603	Comunidad	MEDIA BECA
15	MERA GIRALDO, ELIDA SAYURI		Hijos de personal administrativo Giraldo Castromonte, Elida	MEDIA BECA



Jabue